



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE MÁLAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL



LICENCIA URBANÍSTICA MODIFICATORIA

(A LICENCIA URBANÍSTICA N° 126 DE 2014)

Número:	126	Vigencia:	4-dic-2014	Vence:	4-dic-2016
Expedición:	22-nov-2014	Modificación:	8-ago-2015	Prorroga:	12 meses

Clase de licencia:	URBANIZACION	Modalidad:	
--------------------	--------------	------------	--

DATOS DEL(OS) TITULAR(ES)

Nombre(s) y Apellidos:	MUNICIPIO DE MALAGA	NIT. 890-205-229-1
------------------------	---------------------	--------------------

DATOS DEL INMUEBLE/PREDIO

LOTE A: Predio urbano ubicado en la Calle 21 No. 6A - 76 del Municipio de Málaga, con un área de 19.840,00 m2, determinado por los siguientes linderos: ; **al Norte**, colinda con zona rural en 129,9 mts; **al Oriente**, colinda con zona rural en 140,40 mts; **al Sur**, colinda con el predio 01-00-0006-0029-000 en 131 mts; **Occidente**, colinda con los predios 01-00-0006-0008 y 0002-000 en 208 mts. (Datos según certificado catastral N° 5192742).

LOTE B: Predio urbano ubicado en la Carrera 9 No. 24 - 30 del Municipio de Málaga, con un área de 30.981,00 m2, determinado por los siguientes linderos: **al Norte**, colinda con el predio 01-00-0006-0001-000 en 67 mts; **al Oriente**, colinda con zona rural y el predio 01-00-0006-0030-000 en 299 mts; **al sur**, colinda con predios 01-00-0006-0025/0024/0023/0022/0021/0020/0019/0018/0017/0016/0027/0026-000 en 149,60 mts; **al Occidente**, colinda con los predios 01-00-0006-0009 y 0032-000 y con la carrera 9° en 216,20 mts; **al Sur**. (Datos según certificado catastral N° 5192741).

Localización:	Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 24 - 30		
Número predial Lote A:	01 00 0006 0030 000	Matrícula inmobiliaria:	312-21935
Número predial Lote B:	01 00 0006 0002 000		312-14040
Escritura de propiedad:	Escritura pública No. 465 de 10 de Octubre de 2006, Notaría Segunda, Málaga		

DATOS DE LA URBANIZACION

Se otorga licencia de Urbanización para un proyecto de VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, localizada en el sector urbano, en predio con área (50.821,00 m2) para 355 unidades de vivienda. Tiene un área de afectación donde se localiza una antena de comunicaciones (149,70m2). El predio tiene un área neta de (50.671,30 m2), Área total construida de (19.243,80m2); de la cual el área construida en viviendas es (19.013,80m2); y EQUIPAMENTOS, Salón Social (200,00 m2), área unidad técnica de basuras-UTB (30,00m2), Área cancha multiple (387,74 m2); Área libre para equipamiento (3.669,59m2). AREA DE CESIONES: Vías internas (9.533,08 m2) , bahías de parqueo (1.639,49 m2), distribuidos en 118 bahías vehiculares, 4 bahías vehiculares para discapacitados y 30 bahías para motocicletas; Área andenes (5.252,19 m2), Área zonas verdes (10.945,41 m2). Cuenta con disponibilidad de servicios públicos acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas.

LIQUIDACION EXPENSAS MUNICIPALES

CONCEPTO	ÁREA	No. RECIB. CAJ.	FECHA	VALOR
AREA TOTAL CONSTRUIDA	19243.80 M2			

DATOS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES

TOPOGRAFO:	OMAR ANTONIO CASTRO PRIETO	L. P No	01-10709 CPT
PROYECTISTA:	ARQ. JAIMIE AUGUSTO SANABRIA	M.P. No.	25700-19263 CND
URBANIZADOR:	MUNICIPIO DE MALAGA	NIT.	890-205-229-1

OBSERVACIONES

- Se sustenta la licencia, cumpliendo lo dispuesto en el decreto 1469 de 2010, de la Ley 361/1997 (Decretos 1538/200 y 160/2003) o Ley 546/1999 ó Ley 1114/2006 de la legislación Colombiana.
- LA LICENCIA DE URBANIZACION se entrega junto con los planos aprobados por la Secretaría de Desarrollo Territorial (4 planos aprobado).

APROBACION

Funcionario responsable:	ARQ. YEZID LEONARDO SAAVEDRA M.
Cargo:	Secretario de Desarrollo Territorial

Elaboró: Ing. Henry A. Castañeda Rojas.

RESOLUCIÓN N° 101 DE 2015
(Agosto 18)

Por medio de la cual se MODIFICA Y COMPLEMENTA la Resolución No. 137 de 2.014

El Jefe de Planeación e Infraestructura del Municipio de Málaga - Santander, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 99 de la Ley 388 del 18 de julio de 1997, y el Decreto 097 de enero 16 de 2006 y 1469 de abril 30 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Málaga expidió la Resolución No. 137 de noviembre 22 de 2.014, por medio de la cual se expide la Licencia urbanización No. 126 de 2014 para un (1) predio urbano ubicado en el Municipio de Málaga Santander.
2. Que en la Licencia de urbanización No. 126 de 2014 y en la resolución 137 de 2014, se contempla en el cuadro de áreas, un área total del predio equivalente a 50.831,00 m², la cual de acuerdo a los folios de matrícula 312-21935, 312-14040, se relacionaba un área de 19.850,00 m² y 30.981,00 m² respectivamente.
3. Que en la Licencia de urbanización No. 126 de 2014 y en la resolución 137 de 2014, se contempla en el cuadro de áreas, un total de cesiones equivalente a 29.993,15 m² de los cuales para vías internas (9.533,08 m²), bahías de parqueo (1.639,49 m²; distribuidos en 118 bahías vehiculares, 4 bahías vehiculares para discapacitados y 30 bahías para motocicletas), andenes (5306,88 m²), unidad técnica de basuras- UTB (30,00 m²) , zonas verdes (12.658,60 m²), salón comunal (437,36,00 m²), según información indicada en los planos.
4. Que en la Licencia de urbanización No. 126 de 2014 y en la resolución 137 de 2014, el proyecto se definió como vivienda de interés social para 355 unidades de vivienda.
5. Que el Municipio de Málaga Santander solicita realizar modificaciones y complementar información contenida en la Licencia de urbanización No. 126 de 2014 y en la resolución 137 de 2014.
6. Que por lo anteriormente mencionado, el Señor Secretario de Desarrollo Territorial del municipio de Málaga Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Licencia de urbanización No. 126 de 2014 y la resolución 137 de 2014. El área equivalente al predio se define en 50.821,00 m², de acuerdo a los folios de matrícula 312-21935, 312-14040 y a la información en el estudio topográfico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proyecto urbanístico "PRADOS DE SEVILLA" se concibe para la proyección de 355 unidades de vivienda de interés prioritario - VIP con área de 19.013,80 m², (351 viviendas tipo 1 y 4 viviendas tipo 2 con especificación para personas con discapacidad).

ARTICULO TERCERO. Que de conformidad, con las modificaciones planteadas en el proyecto urbanístico, se determinan las áreas de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE AREAS CASA V.I.P. - MÁLAGA			
1	AREA BRUTA LOTE		50.821,00
1,01	AFECTACION		
	Antena de telefonía		149,70
2	AREA NETA		50.671,30

3	CESIONES		
----------	-----------------	--	--

3,1	espacio publico		27.370,17
3,1,1	vías internas		9.533,08
3,1,2	bahías de parqueo		1.639,49
3,1,3	andenes		5.252,19
3,1,4	zonas verdes		10.945,41

3,2	equipamiento		4.287,33
3,2,1	área libre para equipamiento		3.669,59
3,2,2	salón comunal		200,00
3,2,3	cancha múltiple		387,74
3,2,4	U.T.B.		30,00

4	total área construida		19.243,80
4,1	área construida en vivienda		19.013,80
4,2	área construida salón comunal		200,00
4,3	área construida U.T.B.		30,00

5	área vivienda		
5,1	área construida	53,56	
5,2	área privada	50,05	
5,3	área construida progresiva (2 piso)	77,83	
5,4	área privada progresiva (2 piso)	74,21	

MS

6	Número de Viviendas			355,00
6,1	tipo 1		351,00	
6,2	Tipo 2 (discapitados 1%)		4,00	

7	numero de parqueaderos			118,00
7,1	1 por cada tres viviendas		118,00	
7,2	parqueos para discapitados (incluidos en los de vivienda)		4,00	
7,3	parqueos para motocicletas		30,00	

8	densidad (viviendas / hectáreas)			69,85
----------	---	--	--	--------------

ARTICULO CUARTO. Que en conformidad y cumplimiento de la Ley 361/1997 (Decretos 1538/200 y 160/2003) o Ley 546/1999 ó Ley 1114/2006 se reglamenta la Licencia de urbanización No. 126 de 2014 y en la resolución 137 de 2014.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación que podrá presentar el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación.

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación que podrá presentar el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación acorde con los artículos 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Málaga, Santander, a los 18 días del mes de Agosto de 2015.


Arq. YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO
 Secretario de Desarrollo Territorial de Málaga



Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

Proceso: Notificación		
Código: 230.12.2		
No Consecutivo: 131	Fecha: 22.11.14	Versión: 0.2 Página: 1 de 1

NOTIFICACION PERSONAL

Málaga, Noviembre veintidós (22) de dos mil catorce (2014)

REF.: NOTIFICACION No. 131

En la fecha se hace presente ante el Secretario del Despacho de la oficina de la Secretaría de Desarrollo Territorial De Málaga, el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificada con NIT. No. 890-205-229-1, en su calidad de propietario del predio ubicado en la Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 – 50 del Municipio de Málaga, con fin de notificarse personalmente la Resolución 137 del 2014 por la cual se dispuso a entregar la Licencia de Urbanización N° 126. En consecuencia se procede a entregarle una copia de la decisión aludida, en (4) folios, y se le informa que contra dicha decisión procede recurso de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación acorde con los artículos 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A).

Por los cuales el notificado no acepta los términos concedidos para la interposición de recursos.

El compareciente, enterado del objeto de la diligencia firma como aparece.




MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER
NIT. No. 890-205-229-1.



YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO
Secretario de Desarrollo Territorial – Málaga

Proyectó/Elaboró: Ing. Henry A Castañeda.

<p>"MALAGA DE TODOS Y PARA TODOS"</p>	<p>Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Fax: 6607399 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co</p>	 <p>Pictograma "CHITARERO"</p>
--	---	---



Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

Proceso: EJECUTORIA		
Código: 230.12.2		
No Consecutivo: 132	Fecha: 04.12.14	Versión: 0.2
		Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EJECUTORIA No.132

Málaga, diciembre cuatro (04) de dos mil catorce (2014).


En la fecha presente, quedó ejecutoriada la Resolución 137 de 2014 por la cual se dispuso a entregar la Licencia de construcción modalidad Urbanización, de un predio urbano localizado en la Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 - 50, a nombre de el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificada con NIT. No. 890-205-229-1, proferida por el secretario de desarrollo territorial de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo (C.C.A), una vez confirmado que renuncia a los términos de ejecutoria.

En constancia se firma.



YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO
Secretario de Desarrollo Territorial – Málaga

Proyectó/Elaboró: Ing. Henry A Castañeda.

"MÁLAGA DE TODOS Y PARA TODOS"	Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Fax: 6607399 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co	 Pictograma "CHITARERO"
---	--	---

118

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE MÁLAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL



LICENCIA URBANÍSTICA

Número:	126	Expedición:	22-nov.-2014	Vence:	22-nov.-2016
---------	-----	-------------	--------------	--------	--------------

Clase de licencia:	URBANIZACION	Modalidad:	
--------------------	--------------	------------	--

DATOS DEL(OS) TITULAR(ES)

Nombre(s) y Apellidos:	MUNICIPIO DE MALAGA	NIT. 890-205-229-1
------------------------	---------------------	--------------------

DATOS DEL INMUEBLE/PREDIO

LOTE A: Predio urbano ubicado en la Calle 21 No. 6A - 76 del Municipio de Málaga, con un área de 19850,00 m2, determinado por los siguientes linderos: **al Oriente**, colinda con la los predios de Pedro de Jesus Rios Garcia y el lote B; **al Norte**, colinda con los predios de Romaldo Joya Velandia; **al Occidente**, colinda con predios de la Diocesis Málaga - Soata y con predios de Teresa Florez Caicedo; **al Sur**, colinda con propiedades de Hernando Hernandez Quintana y el lote B. (Datos tomados segun Escritura pública No.465 de 10 de Octubre de 2006, Notaria Segunda, Málaga).

LOTE B: Predio urbano ubicado en la Carrera 9 No. 24 - 30 del Municipio de Málaga, con un área de 30981,00 m2, determinado por los siguientes linderos: **al Oriente**, Hernadez Quintanilla German Dario, Hernandez Quintanilla Daniel, Hernandez Quintanilla Clara Ines, Hernandez Quintanilla Martha Patricia; **al Norte**, Lizcano Suarez Nicomedes , zona rural; **al Occidente**, colinda con la carrera 9; **al Sur**, Florez Caicedo Teresa y la Urbanizacion Vista Hermosa. (Datos tomados segun Escritura pública No.465 de 10 de Octubre de 2006, Notaria Segunda, Málaga).

Localización:	Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 24 - 30		
Número predial Lote A:	01 00 0006 0030 000	Matricula inmobiliaria:	312-21935
Número predial Lote B:	01 00 0006 0002 000		312-14040
Escritura de propiedad:	Escritura pública No. 465 de 10 de Octubre de 2006, Notaria Segunda, Málaga		

DATOS DE LA URBANIZACION

Se otorga licencia de Urbanización de un predio de area 50831,00 metros cuadrados para 355 unidades de viviendas de interes prioritario (area constuida de 19.013,80; con area por vivienda de 53,56 metros cuadrados), con vias internas (area de 9.533,08 metros cuadrados), bahias de parqueo (area de 1.639,49 metros cuadrados), zonas verdes (area de 12.658,60 metros cuadrados), salon comunal (area de 437,36 metros cuadrados), cancha multiple (area de 387,74 metros cuadrados), cuarto de basuras (area de 30,00 metros cuadrados), ubicada en la Calle 21 No. 6A - 76 y Carrera 9 No. 24 - 30 del Municipio de Málaga, disposicion, alcantarillado, puntos de agua y luz, servidumbre.

LIQUIDACION EXPENSAS MUNICIPALES				
CONCEPTO	AREA	No.RECIB.CAJ.	FECHA	VALOR
AREA TOTAL URBANIZABLE	38835,6 m2			

DATOS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES

Proyectista:	ARQ. JAIMIE AUGUSTO SANABRIA	M.P. No.	25700-19263 CND
--------------	------------------------------	----------	-----------------

OBSERVACIONES

1. Se sustenta la licencia, cumpliendo lo dispuesto en el decreto 1469 de 2010
2. LA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO se entrega junto con los planos aprobados por la Secretaria de Desarrollo Territorial (4 planos aprobado).

APROBACION

Funcionario responsable:	ARQ. YEZID LEONARDO SAAVEDRA M.	
Cargo:	Secretario de Desarrollo Territorial	

Elaboró: Ing. Henry A. Castañeda Rojas
Revisó: Ing. Henry A. Castañeda Rojas
Aprobó: Arq. Yezid Saavedra

"MALAGA DE TODOS Y PARA TODOS"
Calle 12 N° 8-51, plaza Institucional
telefax: 6615339; e-mail: alcaldia@malaga-santander.gov.co

119

RESOLUCIÓN N° 137 DE 2014
(Noviembre 22)

Por medio de la cual se expide licencia No. 126 de Construcción modalidad Urbanización para un (2) predio urbano ubicado en el Municipio de Málaga Santander.

El Secretario de Desarrollo Territorial del Municipio del Municipio de Málaga Santander, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 99 de la Ley 388 del 18 de julio de 1997, y el Decreto 097 de enero 16 de 2006 y 1469 de abril 30 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante diligenciamiento de FORMULARIO ÚNICO, el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificado con NIT. 890-205-229-1, en calidad de propietario del predio localizado en la Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 24 - 30 del municipio de Málaga, identificado con el No. Predial 01 00 0006 0030 000, 01 00 0006 0002 000, Matricula Inmobiliaria No. 312-21935, 312-14040, cuyos linderos son los consignados en la Escritura de propiedad No. 465 de 10 de Octubre de 2006, Notaria Segunda, Málaga, ha solicitado a este despacho Licencia de Construcción Modalidad urbanización.
2. Que para el diligenciamiento y obtención de la licencia de Urbanización la parte interesada el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificado con NIT. 890-205-229-1, ha aportado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 097 de enero 16 de 2006 y 1469 de abril 30 de 2010, los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplida toda la tramitación ante la Secretaria de Planeación y Desarrollo Municipal de Málaga se procede a conceder la Licencia solicitada.
3. Que se verificó, que el profesional que suscribe los planos que acompaña la solicitud de licencia en calidad de Proyectista y/o Calculista, cuenta con matricula profesional vigente.
4. Que el proyecto arquitectónico y estructural de la construcción, fue revisado y aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Secretaria y que no existen observaciones o correcciones después de efectuada la revisión técnica.
5. Que el esquema de ordenamiento territorial (E.O.T) del municipio del Málaga, Santander, fue declarado concertado y aprobado mediante resolución No.00000455 del 07 de Junio 16 de 2004 por la Corporación Regional Autónoma (C.A.S.).
6. Que el (E.O.T.) del municipio de Málaga, Santander, fue adoptado mediante el acuerdo No 010 del 15 de Octubre de 2004, por el Honorable Concejo Municipal del Málaga.
7. Que mediante oficio de fecha 11 de Octubre de 2004 el Consejo Territorial de Planeación emite concepto Favorable sobre el EOT

8. Que es deber del Secretario de Desarrollo Territorial, coordinar, controlar y ejecutar los procesos, procedimientos de licenciamientos para obras y proyectos de urbanismo, obra civil, vivienda, construcciones, parcelaciones, lotes y demás actividades relacionadas con el uso, ocupación y desarrollo inmobiliario público y privado

9. Que el predio mencionado no se encuentra en zona susceptible de riesgo, (Esquema de Ordenamiento Territorial).

10. Que una vez cumplida toda la tramitación ante esta Secretaria el Señor Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal de Málaga, Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la Licencia de urbanización al MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificada con NIT. 890-205-229-1, para que de acuerdo con las normas urbanísticas efectúe las obras en concordancia con las normas y determinaciones exigidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial en el predio urbano ubicado en la Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 - 50 del municipio de Málaga, el cual posee las siguientes especificaciones:

PROPIETARIOS:	MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER NIT. 890-205-229-1.
OBJETO:	LICENCIA DE URBANIZACIÓN
LOCALIZACION:	Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 24 - 30
USO:	RESIDENCIAL
NUMERO DE NIVELES:	DOS (2)
ÁREA DEL LOTE:	50831,00 m ²
NUMERO DE VIVIENDAS	355 m ²
AREA POR VIVIENDA	53,56 m ²
ÁREA DE VIAS	9.533,08 m ²
ÁREA DE BAHÍAS DE PARQUEO	1.639,49 m ²
ÁREA DE ZONAS VERDES	12.658,60 m ²
ÁREA DE SALÓN COMUNAL	437,36 m ²
ÁREA DE CANCHA MULTIPLE	387,74 m ²
PROYECTISTA:	ARQ. JAIMIE AUGUSTO SANABRIA M.P. 25700-19263 CND
CALCULISTA	ING. JORGE H GELVEZ TORRES M.P. 68202-38183 STD
ESTRATO:	1
MATRICULA INMOBILIARIA:	312-21935, 312-14040
CÓDIGO CATASTRAL:	01 00 0006 0030 000 01 00 0006 0002 000
LICENCIA VALIDA HASTA	22 DE NOVIEMBRE DE 2016

ARTICULO SEGUNDO. El otorgamiento de la Licencia de Urbanización da la adquisición de los derechos de construcción del predio, objeto de la misma, en los términos y condiciones expresadas en la respectiva licencia, según literal a) del artículo 5 del decreto ley 151 de 1998.

ARTICULO TERCERO. Vigencia de la Licencia de Urbanización: Con base en el Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, La Licencia de Urbanización tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La Solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación que podrá presentar el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación acorde con los artículos 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A).

ARTICULO QUINTO. Notificar personalmente al titular de los derechos reales el contenido de la presente Resolución en los términos de ley.

PARÁGRAFO 1. El término de la vigencia de la licencia se contará una vez quede en firme el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Obligaciones del Titular de la Presente Licencia:

- En el evento de visita, el Técnico Constructor o responsable de la obra deberá firmar la tarjeta de control de obra.
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo-resistentes.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigentes.
- Está prohibido depositar escombros o materiales en el espacio público por más de 24 horas, el almacenamiento de estos debe ser al interior del predio y protegidos por plásticos o carpas, para evitar contaminación del ambiente.

- En la construcción se deben colocar mallas o cortinas protectoras hacia los predios colindantes y el espacio público para evitar que la caída de escombros pueda ocasionar accidentes a las personas o daños materiales a los inmuebles vecinos.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa la presente Licencia y no serán comunes.
- en el Proyecto Constructivo los muros en la medianía que funcionan como culatas hacia los inmuebles vecinos, deben ser tratados como fachadas cerradas, con materiales de acabado que no requieran mantenimiento.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente Proyecto.
- Para actividades específicas o especiales del proceso constructivo como fundida o acabados de fachada en la que sea necesaria la ocupación parcial
- de la vía, es de obligatoriedad cumplir con el trámite del respectivo permiso de ocupación del espacio público o vías otorgada por la Secretaría de Desarrollo Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Málaga, Santander, a los 22 días del mes de Noviembre de 2014.



Arq. YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO
Secretario de Desarrollo Territorial de Málaga



Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

123

Proceso: EJECUTORIA		
Código: 230.12.2		
No Consecutivo: 132	Fecha 22 11 14	Versión: 0 2
		Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EJECUTORIA No.132

Málaga, Noviembre veintidós (22) de dos mil catorce (2014).


En la fecha presente, quedó ejecutoriada la Resolución 137 de 2014 por la cual se dispuso a entregar la Licencia de construcción modalidad Urbanización, de un predio urbano localizado en la Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 - 50, a nombre de el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificada con NIT. No. 890-205-229-1, proferida por el secretario de desarrollo territorial de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo (C.C.A), una vez confirmado que renuncia a los términos de ejecutoria.

En constancia se firma.



YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO
Secretario de Desarrollo Territorial – Málaga

Proyectó/Elaboró: Ing. Henry A Castañeda.

<p>"MÁLAGA DE TODOS Y PARA TODOS"</p>	<p>Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Fax: 6607399 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co</p>	 <p>Pictograma "CHITARERO"</p>
---	---	---



Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

Proceso: Notificación		
Código: 230.12.2		
No Consecutivo: 131	Fecha: 22.11.14	Versión: 0.2
Página: 1 de 1		

NOTIFICACION PERSONAL

Málaga, Noviembre veintidós (22) de dos mil catorce (2014)

REF.: NOTIFICACION No. 131

En la fecha se hace presente ante el Secretario del Despacho de la oficina de la Secretaría de Desarrollo Territorial De Málaga, el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificada con NIT. No. 890-205-229-1, en su calidad de propietario del predio ubicado en la Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 – 50 del Municipio de Málaga, con fin de notificarse personalmente la Resolución 137 del 2014 por la cual se dispuso a entregar la Licencia de Urbanización N° 126. En consecuencia se procede a entregarle una copia de la decisión aludida, en (4) folios, y se le informa que contra dicha decisión procede recurso de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación acorde con los artículos 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A).

Por los cuales el notificado no acepta los términos concedidos para la interposición de recursos.

El compareciente, enterado del objeto de la diligencia firma como aparece.

Representante legal:
MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER
NIT. No. 890-205-229-1.

YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO
Secretario de Desarrollo Territorial – Málaga

Proyectó/Elaboró: Ing. Henry A Castañeda.

<p>"MALAGA DE TODOS Y PARA TODOS"</p>	<p>Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Fax: 6607399 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co</p>	<p>Pictograma "CHITARERO"</p>
---	---	-------------------------------

724



Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

125

Proceso: SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		
Código: 230.2.2		
No Consecutivo: 041	Fecha: 15.05.13	Versión: 0.2 Página: 14 de 14

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MALAGA -
SANTÁNDER**

CERTIFICA QUE

Para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS
PRIORITARIO PRADOS DE SEVILLA MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER**",
con licencia N°126 de 22 de Noviembre de 2014, la comunidad del municipio de Málaga
Santander NO interpuso recurso de reposición o apelación contra la licencia expedida
anteriormente.

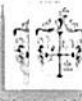
Expedida en el Municipio de Málaga, a los (05) días del mes de Diciembre de 2014.


YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO
Secretario de Planeación

126



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE MÁLAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL



LICENCIA URBANISTICA

Número:	126	Expedición:	22-nov.-2014	Vence:	22-nov.-2016
---------	-----	-------------	--------------	--------	--------------

Clase de licencia:	CONSTRUCCION	Modalidad:	URBANIZACION
--------------------	--------------	------------	--------------

DATOS DEL(OS) TITULAR(ES)

Nombre(s) y Apellidos:	MUNICIPIO DE MALAGA	NIT. 890-205-229-1
------------------------	---------------------	--------------------

DATOS DEL INMUEBLE/PREDIO

LOTE A: Predio urbano ubicado en la Calle 21 No. 6A - 76 del Municipio de Málaga, con un área de 19850.00 m2, determinado por los siguientes linderos: **al Oriente**, colinda con la los predios de Pedro de Jesus Rios Garcia y el lote B; **al Norte**, colinda con los predios de Romaldo Joya Velandia; **al Occidente**, colinda con predios de la Diocesis Málaga - Soata y con predios de Teresa Florez Caicedo; **al Sur**, colinda con propiedades de Hernando Hernandez Quintana y el lote B. (Datos tomados segun Escritura pública No.465 de 10 de Octubre de 2006, Notaria Segunda, Málaga).

LOTE C: Predio urbano ubicado en la Carrera 9 No. 21 - 50 del Municipio de Málaga, con un área de 18985.60 m2, determinado por los siguientes linderos: **al Oriente**, colinda con la los predios de Teresa Florez de Caicedo; **al Norte**, colinda con proyeccion de la calle 22; **al Occidente**, colinda con la carrera 9; **al Sur**, colinda con calle 21. (Datos tomados segun Escritura pública No.465 de 10 de Octubre de 2006, Notaria Segunda, Málaga).

Localización:	Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 - 50		
Número predial:	01 00 0006 0030 000 01 00 0006 0015 000	Matricula inmobiliaria:	312-14040 312-14044
Escritura de propiedad:	Escritura pública No. 465 de 10 de Octubre de 2006, Notaria Segunda, Málaga		

DATOS DE LA CONSTRUCCION

Se otorga licencia de Urbanización de unidades de 355 viviendas, ubicada en la Calle 21 No. 6A - 76 del Municipio de Málaga, la casa modelo se distribuyo según planos de esta manera: **Casa Tipo 1: En el primer piso:** sala-comedor, cocina, patio, baño general, 3 alcobas, escalera de acceso al segundo piso; **SEGUNDO PISO (ampliacion a futuro);** 2 alcobas con, baño genberal, 1 vacios. sistema estructural aporticado. **Casa Tipo 2: En el primer piso:** sala-comedor, cocina, patio, baño general, 3 alcobas, escalera de acceso al segundo piso; **SEGUNDO PISO (ampliacion a futuro);** 2 alcobas con, baño genberal, 1 vacios. viene con especificacions para discapacitado como se muestra en planos, con sistem estructural aporticado. **Adicional:** parque aderos y salon comunal. proyectado y a disposicion, alcantarillado, puntos de agua y luz, servidumbre.

LIQUIDACION EXPENSAS MUNICIPALES

CONCEPTO	AREA	No RECIB CAJ	FECHA	VALOR
Urbanizacion	38835,6 m2			

DATOS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES

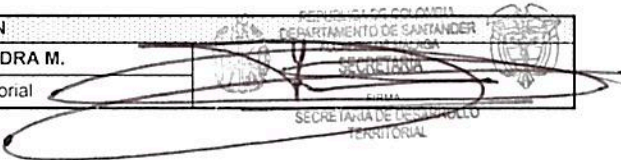
Proyectista:	ARQ. JAIMIE AUGUSTO SANABRIA	M.P. No.	25700-19263 CND
Calculista:	ING. JORGE H GELVEZ TORRES	M.P. No.	68202-38183 STD

OBSERVACIONES

- Se sustenta la licencia, cumpliendo lo dispuesto en el decreto 1469 de 2010.
- LA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO se entrega junto con los planos aprobados por la Secretaria de Desarrollo Territorial (4 planos aprobado).

APROBACION

Funcionario responsable:	ARQ. YEZID LEONARDO SAAVEDRA M.
Cargo:	Secretario de Desarrollo Territorial



Elaboró Ing. Henry A. Castañeda Rojas
Revisó Ing. Henry A. Castañeda Rojas
Aprobó Arq. Yezid Saavedra

"MALAGA DE TODOS Y PARA TODOS"
Calle 12 N° 8-51, plaza Institucional
telefax: 6615339; e-mail: alcaldia@malaga-santander.gov.co

RESOLUCIÓN N° 137 DE 2014
(Noviembre 22)

Por medio de la cual se expide licencia No. 126 de Construcción modalidad Urbanización para un (2) predio urbano ubicado en el Municipio de Málaga Santander.

El Secretario de Desarrollo Territorial del Municipio del Municipio de Málaga Santander, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 99 de la Ley 388 del 18 de julio de 1997, y el Decreto 097 de enero 16 de 2006 y 1469 de abril 30 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante diligenciamiento de FORMULARIO ÚNICO, el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificado con NIT. 890-205-229-1, en calidad de propietario del predio localizado en la Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 - 50 del municipio de Málaga, identificado con el No. Predial 01 00 0006 0030 000, 01 00 0006 0015 000, Matricula Inmobiliaria No. 312-14040, 312-21935, cuyos linderos son los consignados en la Escritura de propiedad No. 465 de 10 de Octubre de 2006, Notaria Segunda, Málaga, ha solicitado a este despacho Licencia de Construcción Modalidad urbanización.

2. Que para el diligenciamiento y obtención de la licencia de Urbanización la parte interesada el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTAÑDER, identificado con NIT. 890-205-229-1, ha aportado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 097 de enero 16 de 2006 y 1469 de abril 30 de 2010, los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplida toda la tramitación ante la Secretaria de Planeación y Desarrollo Municipal de Málaga se procede a conceder la Licencia solicitada.

3. Que se verificó, que el profesional que suscribe los planos que acompaña la solicitud de licencia en calidad de Proyectista y/o Calculista, cuenta con matricula profesional vigente.

4. Que el proyecto arquitectónico y estructural de la construcción, fue revisado y aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Secretaria y que no existen observaciones o correcciones después de efectuada la revisión técnica.

5. Que el esquema de ordenamiento territorial (E.O.T) del municipio del Málaga, Santander, fue declarado concertado y aprobado mediante resolución No.00000455 del 07 de Junio 16 de 2004 por la Corporación Regional Autónoma (C.A.S.).

6. Que el (E.O.T.) del municipio de Málaga, Santander, fue adoptado mediante el acuerdo No 010 del 15 de Octubre de 2004, por el Honorable Concejo Municipal del Málaga.

7. Que mediante oficio de fecha 11 de Octubre de 2004 el Consejo Territorial de Planeación emite concepto Favorable sobre el EOT

8. Que es deber del Secretario de Desarrollo Territorial, coordinar, controlar y ejecutar los procesos, procedimientos de licenciamientos para obras y proyectos de urbanismo, obra civil, vivienda, construcciones, parcelaciones, lotes y demás actividades relacionadas con el uso, ocupación y desarrollo inmobiliario público y privado

9. Que el predio mencionado no se encuentra en zona susceptible de riesgo, (Esquema de Ordenamiento Territorial).

10. Que una vez cumplida toda la tramitación ante esta Secretaria el Señor Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal de Málaga, Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la Licencia de urbanización a el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificada con NIT. 890-205-229-1, para que de acuerdo con las normas urbanísticas efectúe las obras en concordancia con las normas y determinaciones exigidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial en el predio urbano ubicado en la Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 - 50 del municipio de Málaga, el cual posee las siguientes especificaciones:

PROPIETARIOS:	MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER NIT. 890-205-229-1.
OBJETO:	<u>LICENCIA DE URBANIZACIÓN</u>
LOCALIZACION:	Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 - 50
USO:	RESIDENCIAL
NUMERO DE NIVELES:	DOS (2)
ÁREA DEL LOTE:	<u>38835,60 m²</u>
NUMERO DE VIVIENDAS	355
PROYECTISTA:	ARQ. JAIMIE AUGUSTO SANABRIA M.P. 25700-19263 CND
CALCULISTA	ING. JORGE H GELVEZ TORRES M.P. 68202-38183 STD
ESTRATO:	1
MATRICULA INMOBILIARIA:	<u>312-14040, 312-21935</u>
CÓDIGO CATASTRAL:	01 00 0006 0030 000 01 00 0006 0015 000
LICENCIA VALIDA HASTA	22 DE NOVIEMBRE DE 2016

ARTICULO SEGUNDO. El otorgamiento de la Licencia de Urbanización da la adquisición de los derechos de construcción del predio, objeto de la misma, en los términos y condiciones expresadas en la respectiva licencia, según literal a) del artículo 5 del decreto ley 151 de 1998.

ARTICULO TERCERO. Vigencia de la Licencia de Urbanización: Con base en el Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, La Licencia de Urbanización tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La Solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación que podrá presentar el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación acorde con los artículos 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A).

ARTICULO QUINTO. Notificar personalmente al titular de los derechos reales el contenido de la presente Resolución en los términos de ley.

PARÁGRAFO 1. El término de la vigencia de la licencia se contará una vez quede en firme el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Obligaciones del Titular de la Presente Licencia:

- En el evento de visita, el Técnico Constructor o responsable de la obra deberá firmar la tarjeta de control de obra.
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo-resistentes.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigentes.
- Está prohibido depositar escombros o materiales en el espacio público por más de 24 horas, el almacenamiento de estos debe ser al interior del predio y protegidos por plásticos o carpas, para evitar contaminación del ambiente.
- En la construcción se deben colocar mallas o cortinas protectoras hacia los predios colindantes y el espacio público para evitar que la caída de escombros pueda ocasionar accidentes a las personas o daños materiales a los inmuebles vecinos.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa la presente Licencia y no serán comunes.

- en el Proyecto Constructivo los muros en la medianía que funcionan como culatas hacia los inmuebles vecinos, deben ser tratados como fachadas cerradas, con materiales de acabado que no requieran mantenimiento.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente Proyecto.
- Para actividades específicas o especiales del proceso constructivo como fundida o acabados de fachada en la que sea necesaria la ocupación parcial
- de la vía, es de obligatoriedad cumplir con el trámite del respectivo permiso de ocupación del espacio público o vías otorgada por la Secretaria de Desarrollo Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Málaga, Santander, a los 22 días del mes de Noviembre de 2014.



Arq. YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO
Secretario de Desarrollo Territorial de Málaga



Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

Proceso: EJECUTORIA		
Código: 230.12.2		
No Consecutivo: 132	Fecha: 22.11.14	Versión: 0.2
Página: 1 de 1		

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EJECUTORIA No.132

Málaga, Noviembre veintidós (22) de dos mil catorce (2014).

En la fecha presente, quedó ejecutoriada la Resolución 137 de 2014 por la cual se dispuso a entregar la Licencia de construcción modalidad Urbanización, de un predio urbano localizado en la Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 - 50, a nombre de el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificada con NIT. No. 890-205-229-1, proferida por el secretario de desarrollo territorial de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo (C.C.A), una vez confirmado que renuncia a los términos de ejecutoria.

En constancia se firma.

YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO
Secretario de Desarrollo Territorial – Málaga

Proyectó/Elaboró: Ing. Henry A Castañeda.

<p>"MÁLAGA DE TODOS Y PARA TODOS"</p>	<p>Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Fax: 6607399 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co</p>	<p>Pictograma "CHITARERO"</p>
---	---	-------------------------------



Alcaldía del Municipio de Málaga
Nit: 890-205-229-1

Proceso: Notificación		
Código: 230.12.2		
No Consecutivo: 131	Fecha: 22.11.14	Versión: 0.2 Página: 1 de 1

NOTIFICACION PERSONAL

Málaga, Noviembre veintidós (22) de dos mil catorce (2014)

REF.: NOTIFICACION No. 131

En la fecha se hace presente ante el Secretario del Despacho de la oficina de la Secretaría de Desarrollo Territorial De Málaga, el MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER, identificada con NIT. No. 890-205-229-1, en su calidad de propietario del predio ubicado en la Calle 21 No. 6A - 76, Carrera 9 No. 21 - 50 del Municipio de Málaga, con fin de notificarse personalmente la Resolución 137 del 2014 por la cual se dispuso a entregar la Licencia de Urbanización N° 126. En consecuencia se procede a entregarle una copia de la decisión aludida, en (4) folios, y se le informa que contra dicha decisión procede recurso de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación acorde con los artículos 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A).


Por los cuales el notificado no acepta los términos concedidos para la interposición de recursos.

El compareciente, enterado del objeto de la diligencia firma como aparece.

MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER
NIT. No. 890-205-229-1.

YEZID LEONARDO SAAVEDRA MALDONADO
Secretario de Desarrollo Territorial – Málaga

Proyectó/Elaboró: Ing. Henry A Castañeda.

<p>"MALAGA DE TODOS Y PARA TODOS"</p>	<p>Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Fax: 6607399 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co</p>	 Pictograma "CHITARERO"
---	---	---